

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 199

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
 Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 11644 – 11690.....Pag. 2733
DECRETOS
 5559 – 5565.....Pag. 2743
DECLARACIONES
 2409 – 2430.....Pag. 2744

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11644

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de los inmuebles identificados con la Sección N° 10, Padrón N° 185, período 04° del año 2005 al 6° del año 2009 inclusive y Padrón N° 186, período 05° del año 2007 al 6° del año 2009 inclusive, ambos con domicilio en calle Entre Ríos N° 1146 de Ciudad, solicitada por el Ingeniero Rodolfo Gattás, en su carácter de Presidente del Club de Pelota Paleta, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26879-C-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el

beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11645

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 168, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 673 de Ciudad, solicitado por la Señora Matilde María Abbona, DNI N° 3.760.121, conforme a la documentación adjunta, como así también el informe de deuda que corre agregada a fs. 14/20 y al dictamen de Asesoría Letrada de fs. 22 y vta. que dice: " ... *Atento a los informes emitidos por la Sección Catastro Municipal a fs. 05, de Dirección de Planeamiento a fs. 10 y 12 la baja/ condonación de deuda por Tasas por Servicios referente al inmueble donado a esta Municipalidad, padrón 0020168 afectados a calle Emilio Mitre e Italia abiertas y libradas al uso publico desde años atrás, pavimentadas e iluminadas, según informe de deuda al que refiere el resumen de deuda obrante a fs. 14, amén de que no se encuentra prevista en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, resultaría de competencia del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael, por lo que en*

consecuencia, dicha solicitud de fs. 01, conjuntamente con la documentación agregada en las presentes actuaciones deberá ser en definitiva objeto de análisis y tratamiento por dicho Honorable Concejo Deliberante a fin de que, de considerarlo procedente, sancione la correspondiente pieza legal que establezca dicha baja ..." según constancias obrantes en Expediente N° 3165-A-13 y acumulado N° 1947-A-14.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11646

Artículo 1°.-RECTIFICAR la inscripción de dominio consignada en la Ordenanza N° 8986, siendo la correcta: Matrícula N° 25.433/17.-

Artículo 2°.- A LOS EFECTOS de la rectificación de la inscripción registral, requerir a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, que proceda a dejar sin efecto el desglose efectuado en el asiento D-3 de la Matrícula N° 34.335/17 y se practique el mismo desglose en la Matrícula N° 25.433/17 y respecto de la Matrícula generada de la nueva calle donada, se rectifique la procedencia, consignando "Parte de la Matrícula N° 25.433/17".-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11647

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor ROBERTO LOYOLA, DNI N° 06.625.453, en su carácter de Presidente de la Federación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales del Sur Mendocino, con domicilio en calle Deoclesio García N° 184 de esta Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500) en concepto de subsidio para gastos de transporte, con motivo de la reunión mensual en cada Centro de Jubilados, según constancias que obran en el Expte. N° 8614-L-14.-

Artículo 2°.- EL Señor Roberto Loyola, DNI N° 06.625.453, en su carácter de Presidente de la Federación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales del Sur Mendocino, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales procedáse a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11648

Artículo 1°.-EXIMIR a la Unión Vecinal "LA ESPERANZA" de Atuel Norte y al Señor NESTOR JOSÉ PARRA, DNI N° 22.068.314, quie-

nes ejecutarán las obras para la construcción de viviendas en el mencionado Distrito, bajo el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, a través de las Cooperativas de Trabajo 1) El albañil 2 Ltda., 2) Construir 2 Ltda. y 3) Isla del Río Diamante 2 Ltda., del pago de los importes establecidos en la Ordenanza Tarifaria que se detallan a continuación: "Derecho de Construcción" (Art. 59), "Permisos de Rotura" (tierra, asfalto y/o hormigón) (Art. 73), "Conexiones Domiciliarias a Redes de Servicios Públicos" (Art. 73, inc. 1, 2, 3), "Sellados para inicio de Expediente", (Art. 32, inc. 1 y Art. 51), "Derechos de Conexiones Sanitarias, Agua Corriente, Gas y Cloaca" (Art. 37), "Permiso de Conexión Precaria Monofásica y/o Trifásica" (Art. 79 y Art. 79, inc. 4) respectivamente.-

Artículo 2°.- POR el Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese del contenido de la presente a la Unión Vecinal "LA ESPERANZA", al Señor NESTOR JOSÉ PARRA, a las Cooperativas de Trabajos El albañil 2 Ltda., Construir 2 Ltda. e Isla del Río Diamante 2 Ltda., enunciados en el Art. 1° de la presente, en sus domicilios legales.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11649

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11650

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1°) de la Ordenanza 11409, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) CONCEDER la servidumbre gratuita de uso a favor de la Firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, el lote con nomenclatura catastral 17990010004207000000-9, de la localidad de La Llave Nueva, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-"

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, nomenclatura catastral 17990010004207000000-9, de la localidad de La Llave Nueva, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 8.500 m2, protocolizado según plano de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 01-01-1900.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11651

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforo por uso del Polideportivo N° 2, sellado y derecho de espectáculo, para el evento FESTIVAL DE KICK BOXING, organizado por la Federación Argentina de Kick Boxing, representada por el Profesor Diego Gustavo Martínez, el que se llevó a cabo el día 23 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el art.1°) y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11652

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Sra. Mariana Abraham, DNI N° 35.046.433, con domicilio en calle Sardi s/n de esta Ciudad, en su calidad de Presidente de la “Asociación Social, Cultural y Deportiva de Padel San Rafael”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000), destinados al alquiler de la cancha de Padel que será instalada en el Polideportivo Municipal N° 2, para la realización del torneo “Copa de Campeones Nacional”, siendo elegida para tal evento la Ciudad de San Rafael, según constancias que obran en el Expte. N° 10639-A -14.-

Artículo 2°.- LA Sra. Mariana Abraham, DNI N° 35.046.433, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11653

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. LUIS WALTER OLIVA, del pago de aforo por uso del Polideportivo N° 2, como así también del sellado y derecho a espectáculo, para el “Festival Boxístico”, organizado por la Escuela de Boxeo que funciona en el Club Social y Deportivo Constitución, el que se llevó a cabo el día 09 de mayo de 2014, a total beneficio de la misma.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el art.1°) y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11654

Artículo 1°.-CONCEDER la servidumbre gratuita de uso a favor de la firma: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, del lote con las siguientes coordenadas 35° 4' 45,98", sector de la localidad de El Sosneado, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, del sector de la localidad de El Sosneado, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 8 ha 5.404,13 m2, según plano de la Dirección de Catastro de fecha de 18/06/1987, matrícula 21.284/17.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11655

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la “SEMANA DE SEGURIDAD VIAL - 2014”, Campaña Vial que se realizará en la Ciudad de San Rafael, bajo el lema “4° CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES”, a desarrollarse entre los días 4 al 15 del mes de junio de 2014, con la participación de docentes, alumnos de escuelas primarias y secundarias, padres, integrantes de la Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, Defensa Civil, Coordinación de Juventud,

Área Ambiental, Policía Vial y Estacionamiento Controlado.-

Artículo 2°.- DISPONER que la campaña de la “Semana de Seguridad vial” denominada “4° CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES”, se realice conforme al siguiente cronograma:

✓ **DIA:** 04 de Junio.

HORA: 08.30hs. a 12.00hs. **CAMPAÑA “CURSO DE MANEJO RESPONSABLE DE MOTOS”**

LUGAR: Club “San Martín” Salto de las Rosas.

ESCUELAS:

- 4-114 “Manuel Belgrano”
 - 3-444 CENS Juana Pabla Robledo
- Participan IMEC y Policía Vial. Se sortearán entre los participantes 5 cascos donados por la Unión Empleados de Comercio.

✓ **DIA:** 05 de Junio.

CAMPAÑA EN EL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE

HORA: 09.00hs a 12.30hs

LUGAR: Plaza “San Martín”

ESCUELAS:

- P-029 “COLEGIO DEL CARMEN”
- 9-003 “MERCEDES TOMASA DE SAN MARTÍN DE BALCARCE”
- JARDÍN MATERNAL PUCHERITOS
- AREA AMBIENTAL

✓ **DIA:** 05 de Junio.

CAMPAÑA NOCTURNA “CONTROL RUIDOS, GASES Y LUCES”

HORA: 19.00 a 21.00hs.

LUGAR: 9 de julio y Avda. H. Yrigoyen

ESCUELAS:

- 6-039 “GUILLERMO CATALAN”
- 3-436 “Cacique Josefa Rocco”
- 3-015 “Tte. 1° Ibáñez”

✓ **DIA:** 06 de Junio.

CAMPAÑA DE LIMPIEZA DEL DIQUE GALILEO VITALE

HORA: 9.30hs. a 11.30hs.

LUGAR: Dique “Galileo Vitale”

ESCUELA: 4-100 “Villa 25 de Mayo”

✓ **DIA:** 06 de Junio.

CAMPAÑA “EDUCACION VIAL”

HORA: 10.00 a 12.00 hs.

LUGAR: Av. Libertador y Sarmiento

ESCUELAS:

- SN03 COLEGIO PROYECTAR
- 1 - 291 JOSE VILLANUEVA
- 1 - 724 SAN RAFAEL ARCANGEL
- 4 - 229 Dr HUMBERTO A LAGIGLIA

✓ **DIA:** 07 de Junio.

HORA: 00.00 hs. **CAMPAÑA “LA NOCHE + JOVEN”**

LUGAR: Rotonda Oeste frente a Plazoleta M.T. de Calcuta

ESCUELAS:

- 3-064 CEBJA Abdón Gattas
- 3-428 CENS Arturo Blanco
- 3-490 CENS Santa Maria del Silencio

✓ **DIA:** 08 de Junio.

HORA: 00.00 hs. **CAMPAÑA “LA NOCHE + JOVEN”**

LUGAR: Rotonda Oeste frente a Plazoleta M.T. de Calcuta

ESCUELAS:

- 3-064 CEBJA Abdón Gattas
- 3-428 CENS Arturo Blanco
- 3-490 CENS Santa Maria del Silencio

✓ **DIA:** 09 de Junio.**HORA:** 10.00 hs.**LUGAR:** Recinto de Sesiones Honorable Concejo Deliberante

1) Entrega de Conos a Escuelas

— 1-309 “Armada Argentina”

— 1-357 “Hortensio Ojeda”

2) Entrega de Certificados a las escuelas que han realizado campañas de Educación Vial durante el presente año.

— 1-309 “Armada Argentina”

— 1-357 “Hortensio Ojeda”

— 1-401 “REPÚBLICA DE BOLIVIA”

— 4-195 EL MOLINO

— 3-245 CEBJA JUAN PÍ

— SUB-COMISARÍA CUADRO NACIONAL

3) Lanzamiento de concurso de preguntas y respuestas con el Colegio Proyectar para escuelas primarias y secundarias.

✓ **DIA:** 09 de Junio.**HORA:** 11hs**LUGAR:** Plaza “San Martín”

Función de Títeres de Educación Vial y Medio Ambiente para jardines y escuelas de hasta 3º Grado

Organiza: Grupo “Colorines”✓ **DIA: 10 de Junio “DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”****HORA:** 10.00 a 12.00 hs. – MEGACAMPAÑA DE EDUCACION VIAL

10.00 a 12.00 hs. - CAMPAÑA “ESTACIONAMIENTO CONTROLADO” CON ENTREGA DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO AL BUEN CONDUCTOR

10.00 a 12.00 hs. – PROYECCIÓN DE VIDEOS EN PANTALLA GIGANTE DE EDUCACIÓN VIAL ESCUELA 4-095 “ISLAS MALVINAS”

10.00hs a 12.00hs – ENTREGA DE BOLSITAS DE RESIDUO CON DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y TERMOPLÁSTICA “SAN RAFAEL”

LUGAR: Km. 0 - Av. Mitre y Av. San Martín.**ESCUELAS:**

- 9-003 MERCEDES T. DE S. M. DE BALSARCE
- 4-087 MANUEL IGNACIO MOLINA
- P-028 “Colegio Marista”
- 4-004 “Mercedes Álvarez de Segura”

✓ **DIA: 10 de Junio “DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”****CAMPAÑA NOCTURNA “CONTROL RUIDOS, GASES Y LUCES”****HORA:** 19.00 a 21.00hs.**LUGAR:** H. Yrigoyen y San Martín**ESCUELAS:**

- 6-039 GUILLERMO CATALAN
- 4-130 Profesor DE LA RETA
- 3-066 Profesora SUSANA DIAZ
- DIRECCION MEDIO AMBIENTE

✓ **DIA: 11 de Junio CAMPAÑA “EDUCACION VIAL”****HORA:** 10.00 a 12.00 hs.**LUGAR:** Patricias Mendocinas y Ortiz de Rosas**ESCUELAS:**

- J-082 Jardín “Luna de Caramelo”

- 1-080 JORGE LUIS BORGES
- 1-185 PROFESOR MANUEL JOSE ZAPATA

✓ **DIA:** 13 de Junio**HORA:** 10.00 a 12.00 hs.**ORDENANZA: 11300/13 “GRAFFITIS POR LA CONCIENCIA VIAL DE LOS JÓVENES”****ESCUELAS:**

- 1º - 3º y 5º premio: 4-229 “Dr. Humberto Laggiglia”

Lugar: Plaza Bº Nihuil ubicada en 25 de Mayo 1.700

- 2º Premio: PS-302 “La Buena Madre” (Isla Río Diamante)

Lugar: Club Ballofet

- 4 Premio: Escuela 4-114 “Manuel Belgrano”

Lugar: Fabrica “La Española” – Salto de las Rosas

✓ **DIA:** 14 de junio “LA NOCHE + JOVEN”**HORA:** 00.00hs a 02.30hs.**LUGAR:** Rotonda Oeste frente a Plazoleta M.T. de Calcuta**ESCUELAS:**

- 3-015 CEBJA TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ
- CENS DANIEL PRIETO CASTILLO

✓ **DIA:** 15 de Junio “LA NOCHE + JOVEN”**HORA:** 00.00hs a 02.30hs.**LUGAR:** Rotonda Oeste frente a Plazoleta Madre Teresa de Calcuta**ESCUELAS:**

- 3- 015 CEBJA TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ
- 3- 468 CENS DANIEL PRIETO CASTILLO

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-**

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 11656****Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA** las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N°

11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-**

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 11657****Artículo 1º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Foro Vecinal de la Villa 25 de Mayo, gestionarán ante el Poder Ejecutivo Provincial y a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, previa factibilidad técnica otorgada por la Empresa ECOGAS, que se realicen las obras correspondientes y necesarias para la ejecución de redes de provisión y distribución de gas natural para el Distrito Villa 25 de Mayo, así como para el Paraje Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes.-**Artículo 2º.-LA** presente Ordenanza no ocasionará gastos presupuestarios a la Municipalidad de San Rafael.-**Artículo 3º.- CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-**DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-**

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 11658****Artículo 1º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de su Departamento de Prensa, crear y difundir una campaña a fin de concientizar y educar sobre el tratamiento de residuos urbanos, inicialmente dentro del ámbito escolar, pero apoyado con campañas masivas que lleguen a todos los actores sociales.-**Artículo 2º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer la fabricación o compra de

contenedores clasificatorios de residuos y adaptarlos a las normativas internacionales de colorimetría según su contenido. La cantidad debe abastecer en forma progresiva a todas las escuelas del Departamento, iniciándose con una prueba piloto de no menos de 10 (diez) días, cuya ubicación será determinada por los índices de cantidad poblacional de las áreas a seleccionar.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la recolección de los mismos y su gestión posterior, siguiendo los canales pertinentes para la final disposición de los residuos y rescatando los materiales reciclables para su comercialización, reinvertiendo parte de ese lucro en más contenedores que amplíen la red y coordinando con Organizaciones Civiles la ayuda a sectores desprovistos como escuelas en emergencia o comedores infantiles. Para ello, podrá recurrir a las familias o grupos de personas que hoy día viven del reciclado de residuos, promoviendo y estableciendo fuentes estables de trabajo.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de dos (02) años, deberá prever e incorporar como acción de gobierno mediante inclusión en los presupuestos correspondientes, la factibilidad de la creación de un centro de tratamiento de residuos urbanos que albergue y procese lo recolectado para su posterior comercialización.-

Artículo 5°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11659

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizar todas las obras necesarias tendientes a la mejora y mantenimiento de la Plaza "Hilario Cuadros", sita en Barrio Constitución de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-LAS obras indicadas en el Art.1°) consistirán en:

- Reparquizar, podar árboles y reforestar, reemplazando la vegetación seca y añadiendo plantas ornamentales.
- Acondicionar las instalaciones eléctricas y luminarias.

- Restaurar cartelería vertical y añadir carteles de "PROHIBIDO ARROJAR RESIDUOS".

- Colocar contenedores para la recolección de residuos.

- Disponer de un placero para el cuidado y el riego de la plaza.

Así como todas aquellas obras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesarias al efecto.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11660

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de tres (03) luminarias en el tramo de calle Derqui, entre Vélez Sarsfield y Espínola.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11661

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar el desrame y limpieza del arbolado público, para mejorar la visibilidad de las cámaras de seguridad.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11662

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables, Derechos de Edificación, Sellados, Aforos (12/03/14), del inmueble identificado con la Sección N° 54, Padrón 1745, con domicilio en calle Domingo Faustino Sarmiento s/n de Las Paredes, por la construcción de la Iglesia "VIRGEN DE LA CARRODILLA PATRONA DE LOS VIÑEDOS", solicitada por el RP JOSE GUERRA, IVE Párroco, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4316-C-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11663

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ROBERTO JESÚS MORADO, LE N° 05.273.003, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2012 (14 días), la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 12.572,00), según constancias que obran en Expte. N° 9204-M-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 0- 04-01-01-01-05-00 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11664

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 9429, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en los Pliegos Licitatorios cláusulas que den preferencia de hasta un cinco por ciento (5%) de los montos de las ofertas, a las Empresas Locales y/o Personas Individuales y aquellas Empresas que cuenten entre su personal con personas con capacidades diferentes, debidamente acreditado con el certificado nacional de discapacidad, con residencia en esta Ciudad de San Rafael, que oferten en las licitaciones que realiza el Municipio.-”

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11665

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 1297, con domicilio en calle Las Anemonas N° 836 de Ciudad, solicitado por la Sra. Rosa Griselda Amico, DNI N° 6.157.740, por los períodos comprendidos entre el 01° del año 2010 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4646-A-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11666

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 602, con domicilio en calle A. Sucre 1640 de Ciudad, solicitado por el Sr. Ricardo Daniel Ison, DNI N° 7.804.617, por los períodos 05° del año 1985 al 06° del año 2006 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2097-I-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un

plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11667

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 204, con domicilio en calle Edison N° 1171 de Ciudad, por el período comprendido entre el 05° del año 1991 al 06° del año 2011 inclusive, solicitada por la Sra Hilda Margarita Borovina, DNI N° 10.206.180, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 1425-B-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11668

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 24, con domicilio en calle España 437 de Ciudad, por los períodos 04° Bimestre año 1981 al 06° bimestre año 2013 inclusive, solicitada por la Sra. Berta V. Seguí, DNI N° 12.265.634 todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24647-S-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11669

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 09, Padrón N° 32 con domicilio en calle Julio Silva N° 465 de Ciudad, por los períodos 01° bimestre del año 2007 al 06° bimestre del año 2013 inclusive, solicitada por la Sra. Julia M Díaz Chávez, DNI N° 93.902.425, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3639-D-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11670

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor LUIS ARTURO ARTEAGA, DNI N° 14.972.852, con domicilio en Callejón Peña N° 63, B° Isla Río Diamante de Ciudad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), destinado a la compra de un audifono, según constancias que obran en el Expte. N° 10466-A-14, caratulado: ARTEAGA LUIS ARTURO - Isla Río Diamante - s/subsidio \$ 10.000 p/compra audifonos.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales PROCÉDASE a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Señor Luis Arturo Arteaga, DNI N° 14.972.852, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11671

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), en concepto de pago de factura N° 0001-00250399, de fecha 01-04-14, correspondiente al arancel de

eventos realizados en Vendimias Distritales, según constancias obrante en Expte. N° 8085-A-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 06, del Presupuesto de gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11672

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en concepto de donación, a la FUNDACIÓN HABITAR, de la Ciudad de Mendoza, los bienes muebles que a continuación se detallan:

- Un (01) sillón de tapizado rústico (G-41-053).
- Cinco (05) sillas de guatambú de tapizado rústico (G-41-021; G-41-027; G-41-028; G-41-035; G-41-36).
- Un (01) expositor con vidrio corredizo (G-41-071).
- Dos (02) muebles de madera tipo biblioteca con puerta corrediza (G-41-459; G-41-461).-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11673

Artículo 1°.-EXIMIR del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, a la Escuela N° 127-P Centro Comunitario Rural

Evangélico de Agua Escondida, solicitado por la docente Sra. Susana Edit Yñiguez, DNI N° 21.609.442, por el alojamiento de 20 personas, desde el día 02-06-14 al 05-06-14, cumpliendo con el proyecto titulado “Integrando Conocimiento”.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11674

Artículo 1°.-EXIMIR del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a la Señora Marisa Arreghini, Vicedirectora de la Escuela N° 2-026 “Nuestra Señora de Lujan” de Ortofona y Sordos de San Rafael, por el festejo de los 40 años de la Institución, que se realizó el pasado 28 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, TÓMESE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11675

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Señora SARA JERONIMA GIL, DNI N°

06.510.303, con domicilio en calle Buenos Aires N° 170 de Monte Comán, en su carácter de Presidente de la ONG Pro-Monte Comán, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a compra de material y mano de obra del cierre perimetral del Parque infanto juvenil “ERNESTO D. MARTÍNEZ”, según constancias que obran en Expediente N° 10889-G-14; caratulado: GIL SARA JERONIMA –Monte Comán- subsidio \$ 5.000, material y mano de obra “Asociación Pro-Monte Comán”.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- LA Señora Sara Jerónima Gil, DNI N° 06.510.303, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11676

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos por el uso del Albergue Municipal, al Colegio P-178 “Santa Teresita del Niño Jesús”, representado por el Pbro. Gustavo Orcellet, por el alojamiento de alumnos provenientes de la localidad de San Justo, Provincia de Entre Ríos, con motivo de realizarse un intercambio colegial, desde el 05/10/14 hasta 09/10/14 inclusive.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11677

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Turismo, implementará un sistema de promoción turística de San Rafael, en el Aeropuerto “SA Santiago Germano” de San Rafael.-

Artículo 2°.- PARA el desarrollo de esta actividad dispondrá de promotores permanentes en los arribos y embarques del Aeropuerto, con elementos publicitarios, como folletería, afiches, banners, guías turísticas, etc. y totalmente especializados en el tema para brindar la información necesaria de nuestro Departamento, además de instalar TV con imágenes. Dichas campañas de promoción se efectuarán durante todo el año.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11678

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Comercio e Industria, Tasa Ecológica 2012 y Plan de pago de 48 cuotas, Legajo N° 23744, donde funcionaba el Hogar “POR UN ABUELO FELIZ”, con domicilio en Avda. Ballofett N° 2688 de Rama Caída, solicitada por la Sra Patricia María Rubio, DNI N° 16.459.789, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15997-R-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11679

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 39, Padrón N° 227, con domicilio en calle San José N° 328 de Goudge, solicitado por el Sr. Carlos Fernández, DNI N° 13.713.055, por los períodos comprendidos entre 8° del año 1991 al 6° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13006-F-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11680

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 550, con domicilio en calle 12 de

Octubre N° 305 de Ciudad, solicitado por el Sr. Carlos Héctor Arriola, DNI N° 10.957.547, por los períodos comprendidos entre el 05° del año 2009 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 11176-A-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11681

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar un subsidio a favor del Señor JORGE ALBERTO ARENAS, DNI N° 12.584.104, en su carácter de Presidente del Belgrano Rugby Club, con domicilio en Callejón La Suerte s/n, Las Paredes, en la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), destinado a la construcción de gradas metálicas móviles, según constancias que obran en Expediente N° 7728-A-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 26 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Jorge Alberto Arenas, DNI N° 12.584.104, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11682

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 615, con domicilio en calle Isaac Espínola N° 649 de Ciudad, por el período comprendido entre el 01° bimestre del año 2008 al 06° bimestre del año 2013 inclusive, solicitada por la Sra. Mirta Delia Colombatti, DNI N° 05.092.712, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24715-C-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11683

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 6.150,00), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada a no más de 50 metros del Palacio Comunal, debiendo contar con todos los servicios (luz, agua y gas natural), con

un hall de ingreso, una oficina para la sección Padrón de Extranjeros, hall de distribución, 5 dormitorios para ser utilizados como oficinas y despachos, una cocina, garage para depósito, dos baños y patio con cierre perimetral, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, y adecuado a las exigencias edilicias actuales, para el funcionamiento de la Dirección Municipal de Barrios y la sección de Padrón de Extranjeros.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11684

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 20, Padrón N° 465, con domicilio en calle Los Plátanos N° 2732 de Ciudad, por los períodos 1º del año 1992 hasta el 6º del año 2013 inclusive, solicitada por la Señora Secundina Luciana Romero, DNI N° 16.163.086, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6317-R-13.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11685

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1039, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1006 de Ciudad, por los períodos comprendidos entre el 01º del año 1996 al 06º del año 2012 inclusive, solicitada por la Sra. Norma Encarnación Viñolo, DNI N° 05.437.937, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24966-V-12.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11686

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la Srta. Lía Virginia Cara, DNI N° 26.779.382, ex agente municipal, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2012, la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 6.802,10), según constancias que obran en Expediente N° 10126-C-14.-

Artículo 2º.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos Jurisdicción 3 Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios) del Presupuesto en Vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11687

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 53, Padrón N° 64, del Distrito Punta del Agua, solicitada por la Señorita Irene Casini, Sor Gabriela, en representación del Hogar Villa Angélica, por los períodos comprendidos entre 01º del año 2012 al 06º del año 2013, inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 7140-H-14.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11688

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art.3º de la Ordenanza N° 9604, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.-INSTRUIR a la Dirección de Defensa al Consumidor de la Municipalidad de San Rafael, a confeccionar y proveer un juego de listas o cartas de menú en lenguaje braille y escritura macrotipo, a los comercios descriptos

en el art. 1º, y con los requisitos del art. 2º; quedando a cargo de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de San Rafael la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.-”

Artículo 2º.- MODIFICAR el Art.4º de la Ordenanza N° 9604, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-”

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11689

Artículo 1º.-DECLARAR de INTERÉS DEPARTAMENTAL, la 4ta Campaña de Educación Vial en las Escuelas 2014 “VALOREMOS LA VIDA”, a desarrollarse durante el mes de julio de 2014, en distintos establecimientos escolares de nuestro Departamento, organizada por la Comisión de Educación Vial del HCD y Vialidad Nacional, con la colaboración de la Policía Vial, Defensa Civil, Gendarmería Nacional, Dirección General de Escuelas, Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- LA Campaña de Educación Vial en las Escuelas “VALOREMOS LA VIDA”, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

▪ 1 de julio, 09:00 hs., Esc. 1-440 Fuerte San Rafael (Real del Padre).-

11:00 hs. Esc. 1-305 Monseñor José Godoy (Jaime Prats).-

Esc. 1-258 Toribio Luzuriaga (Jaime Prats).-

▪ 2 de julio, 09:00 hs., Esc. 4-017 Bernardino Izuel (Villa Atuel).-

11:00 hs. Esc. 4-197 Sin Nombre (La Guevarina)

11:45 hs. Esc. 1-234 Rafael Guevara (La Guevarina).-

▪ 3 de julio, 09:00 hs., Esc. 1-079 Argentinos Uruguayos (Villa Atuel).-

11:00 hs Esc. 1-310 Sotero Arizu (Villa Atuel).-

▪ 4 de julio, 10:00 hs., Conferencia de Prensa en el Recinto de Sesiones del HCD.-

Artículo 3º.- LA presente Ordenanza, no implicará gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11690

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el certamen organizado por la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, la Dirección General de Escuelas y firmas del medio comprometidas en la lucha contra el flagelo de la accidentología vial, para el mes de agosto próximo, con el lema: 3º CONCURSO EDUCAR PARA EDUCAR.-

Artículo 2º.- LOS DESTINATARIOS son los alumnos de las Escuelas y Colegios Oficiales de gestión pública o privada del Departamento de San Rafael, divididos en dos categorías, la Categoría A con Primero, Segundo y Tercer año, y la Categoría B con Cuarto, Quinto y Sexto, según corresponda.-

Artículo 3º.- LAS Bases y Condiciones del Concurso serán las propuestas por la Dirección del Colegio Proyectar, consensuada con la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, con las siguientes modificaciones:

Los equipos interesados en participar de la Primera Edición de este Concurso presentarán Ficha de Inscripción en Colegio PROYECTAR (Avda. El Libertador Nro. 730), La Dirección General de Escuelas (Av. 9 de Julio 476) y/o Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, hasta las 13 hs. del día 5 de Agosto de 2014.

La Primera Edición del Concurso se cumplirá el día 14 de agosto a las 9,30 hs.

El lugar del Encuentro será la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.

A los equipos ganadores se les entregarán medallas y certificados y para la escuela una placa de reconocimiento y un certificado, donados por el Honorable Concejo Deliberante, la Unión Empleados de Comercio y la aseguradora Bernardino Rivadavia, hasta los tres (3) primeros puestos.-

Artículo 4º.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael cursará las bases adecuadas al artículo anterior, a través de la Dirección General de Escuelas, a las distintas escuelas y colegios del medio.-

Artículo 5º.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael designará tres (3) integrantes, a los efectos de la integración del Jurado, de los cuales

al menos dos (2) deben ser integrantes de la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial. El Jurado será integrado por siete (7) miembros, tres (3) del HCD, dos (2) de la Dirección General de Escuelas, uno (1) de la Comisión Asesora de Educación Vial y uno (1) elegido por sorteo dentro de los equipos participantes.-

Artículo 6º.-DAR a publicidad los alcances y fines del presente concurso a los efectos de facilitar la labor escolar y permitir la colaboración de la población.-

Artículo 7º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 8º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5559

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1507, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5560

Artículo 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, se dé cumplimiento al Artículo N° 9, inciso 2, de la Ordenanza N° 11.024.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5561

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1508, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5562

Artículo 1°.-RECHAZAR sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Señora MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE MESA, DNI N° 28.469.436, en el Asunto Entrado N° 833-R-13, Recurso Jerárquico presentado por la Sra. María Victoria Rodríguez de Mesa contra la Resolución N° 586-SG-13, y sus acumulados Expte. N° 26308-R-12 y Expte. N° 6849-R-13.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFÍQUESE a la Señora María Victoria Rodríguez de Mesa, DNI N° 28.469.436, en el domicilio constituido en autos, de lo dispuesto en el presente Decreto, con copia de los fundamentos de la presente pieza legal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5563

Artículo 1°.-RECHAZAR sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Señora MARIA DEL CARMEN VARONA, DNI N° 10.206.356, en el Asunto Entrado N° 3412-V-13, Recurso Jerárquico presentado por la Sra. María del Carmen Varona contra la Resolución N° 485-SG-13 y sus acumulados Expte. N° 26789-V-12 y Expte. N° 6859-V-13.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFÍQUESE a la Señora María del Carmen Varona, DNI N° 10.206.356, en el domicilio constituido en autos, de lo dispuesto en el presente Decreto, con copia de los fundamentos de la presente pieza legal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5564

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1509, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5565

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7721, que dice:

"Art.1°) EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar la reposición del cartel indicativo del nombre de la Plaza Arturo Humberto Illia, ubicada entre las calles Hernando de Magallanes, Bandera de Los Andes, Sebastián Elcano y Av. El Libertador en el Barrio San Rafael de nuestra Ciudad; como así también efectuar la reparación de bancos y luminarias en la mencionada plaza y la reparación y mantenimiento integral de la totalidad del predio."-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2409

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, instale en la intersección de calle El Toledano Norte y Ruta Nacional 143, un cartel indicador "PARE", en sentido de circulación Norte a Sur y proceda a la reparación y mantenimiento del cartel indicador que se encuentra por

calle El Toledano Norte, 150 mts antes de llegar a la intersección con Ruta Nacional N° 143, en sentido de circulación Norte a Sur.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza y a la Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2410

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia, Zona Sur, realice un relevamiento exhaustivo de la arboleda existente en ambos costados de Avenida Sarmiento, desde la intersección de la misma con Deán Funes y hasta la intersección con El Toledano.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia Zona Sur, implemente la tala y erradicación de todos aquellos árboles caducos o en malas condiciones de vegetación ubicados en la zona descripta en el artículo 1°, así como la posterior plantación de nuevas especies.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia, Zona Sur.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2411

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia Zona Sur, instaure un único período para la erradicación de álamos, desde el 1° de mayo y hasta el 1° de setiembre de cada año, con la salvedad de que puedan ser talados en cualquier momento, aquellos forestales que impliquen riesgo para las personas, viviendas o líneas de tendido eléctrico y telefónico, bajo expresa autorización de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia, Zona Sur.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2412

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, priorice el mejoramiento progresivo con lechada asfáltica, en la calle 20 de Junio entre Ruta Nacional N° 143 y Avenida Sarmiento, en el Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2413

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Seguridad, gestione los recursos necesarios que ascienden a la suma de \$200.000 aproximadamente, para agilizar el arreglo del motor, caja de transferencia, armado y puesta en funcionamiento de la autobomba Pierce Arrow, interno 794, con asiento en la Delegación de Bomberos de San Rafael, la cual se encuentra fuera de servicio desde el año 2011.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Ministerio de Seguridad de la Provincia Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2414

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que todos los medicamentos oncológicos que apruebe ANMAT, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, sean agregados en el Vademécum de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en forma URGENTE.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Obra Social de Empleados Públicos OSEP.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2415

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia, Dn. Francisco Pérez, considere la factibilidad de crear un “Programa Provincial de Precios Controlados de Productos Alimenticios para Celiacos”, autorizando la creación de una lista que incluirá: a) La denominación del producto y el precio del mismo, el cual debe tener la característica de ser accesible para el consumidor; b) Los comercios adheridos a dicho Programa, pudiendo ser minoristas o mayoristas; c) Instructivos que se consideren pertinentes para el correcto funcionamiento y articulación del mencionado Programa.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Sr. Gobernador de la Provincia, Dn. Francisco Pérez, acordara con el Secretario de Comercio Interior de la Nación, Augusto Costa, la inclusión de más productos Libres de Gluten, dentro del marco del Programa Nacional de Precios Cuidados, conforme los fundamentos enunciados.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Francisco Pérez.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2416

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Banco de la Nación Argentina, sucursal San Rafael, a través de la dependencia bancaria que corresponda, gestione un nuevo

cajero automático en la sucursal del Distrito de Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Banco de la Nación Argentina, sucursal San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2417

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la persona del Excmo. Sr. Gobernador, dé urgente tratamiento, por las áreas que corresponda, al Proyecto de Relocalización de la Cárcel de Encausados de San Rafael, conforme el convenio oportunamente celebrado en fecha 2 de julio del año 1996 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1.324 y Ordenanza Municipal N° 5663.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2418

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al

Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, adhiera a la Ley Nacional N° 26.363 de “Transito y Seguridad Vial”, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el ámbito del Ministerio del Interior y transporte de la Republica Argentina.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de ambas Cámaras Legislativas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2419

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Agua y Saneamiento Mendoza SA repare, a la brevedad, las pérdidas de agua potable existentes en la intersección de las calles Suipacha y Segovia en Pueblo Diamante y en la intersección de las avenidas Rawson y Urquiza de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Agua y Saneamiento Mendoza SA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2420

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia Delegación Zona Sur, dé urgente solución a los problemas edilicios de la Escuela N° 1-321 “Balbino Arizu”, de Villa Atuel, tales como filtración en sus techos, conexión eléctrica, red de agua para sanitarios y el cierre perimetral.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2421

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice las obras de asfaltado de calle Circunvalación Oeste, sita en Paraje Capitán Montoya, Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice el mantenimiento de los árboles situados en ambos lados de la calle, con la necesaria poda, extracción de forestales secos y reforestación, como así también la limpieza de malezas y pastizales a la vera del camino

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2422

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (ISCAMEN), dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza y las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependientes del Gobierno Nacional, procuren la dotación de material tal como Difusores de Feromona Sintética y demás productos necesarios, a fin de realizar el tratamiento fitosanitario pertinente, para combatir la plaga de Lobesia Botrana o “Polilla de la Vid” y evitar su propagación en el Oasis Sur de la Provincia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a las autoridades del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (ISCAMEN), y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2423

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas, garantice la continuidad para que se cumpla el Ciclo Escolar 2014, en el Anexo de Jaime Prats, dependiente del CENS 3-426 “José Adolfo Agüero”, del Distrito de Real del Padre.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas, se reabran en el ciclo lectivo 2015, en el anexo Jaime Prats, los cursos de Octavo y Noveno, cerrados en el presente período lectivo, dependiente del CENS 3-426 “José Adolfo Agüero”, del Distrito Real del Padre

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2424

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de cumplimiento a:

- a) Renovar en la Ciudad de San Rafael los convenios con los prestadores de servicios médicos, estableciendo los nuevos valores de las prestaciones.
 - b) Pagar en menores plazos a los prestadores, en razón que los descuentos a los afiliados son del 1 al 5 de cada mes.
 - c) Cumpla en forma irrestricta por parte de los médicos y prestadores de los convenios firmados, tanto en coseguros como en prestaciones
 - d) Realizar los controles y se arbitrar las auditorías sobre los mismos, a fin de verificarlos, tal como se explicitan en los convenios, siendo primordial el control de valores y calidad de prestaciones.-
 - e) Disponer que en los nuevos convenios se prevean sanciones pecuniarias a quienes incumplan con lo pactado.
 - f) Incluir en los nuevos convenios a firmar, una cláusula que penalice con descuentos del 5% del monto mensual a pagar al prestador, cuando se constate por la vía prevista en auditorías que se ha incumplido el mismo, pudiendo llegar al cese de la prestación en caso de reincidencia.-
 - g) Publique en los medios de comunicación masivos y su página Web Delegación San Rafael, los valores de coseguro y el listado de prestadores.-
 - h) Que exista en la Página Web de OSEP un link destinado a realizar las denuncias por parte de los afiliados en casos de incumplimientos en valores de coseguros y prestaciones y su calidad.-
 - i) Incluir, en la Ciudad de San Rafael, todas las prestaciones médicas que se proveen en Mendoza capital.-
- Artículo 2°.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia, Obra Social de Empleados Públicos

(OSEP) Mendoza y OSEP Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2425

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, arbitren los medios necesarios para reparar con carácter urgente, los problemas que tiene la zona de Tres Esquinas para mejorar la transitabilidad, que se detallan a continuación:

- Carpeta Asfáltica completa en la intersección de Ruta Nacional N° 143 y Ruta Provincial N° 165.
- Instalación de nuevas luminarias (Preferentemente LED) de alta luminosidad.
- Cartelería horizontal que advierta el cruce de dichas rutas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2426

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice la limpieza total del basural existente luego del margen derecho del Río Diamante, específicamente sobre calle Los Dos Álamos, a la derecha y a la izquierda de la Cantera de Obras Andinas SA, como así también cualquier otro sector afectado en las inmediaciones.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2427

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, gestione la instalación de cuatro (04) luminarias en la Ruta Nacional N° 143, entre las calles Arroyo y Gutiérrez, del Distrito Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2428

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Dr. Armando Dauverne, Director del Hospital "Teodoro J. Schestakow", brinde información sobre el servicio de Hemoterapia en relación a los siguientes aspectos:

- Funcionamiento actual del servicio de Hemoterapia del hospital: espacio físico dentro del hospital, profesionales que trabajan y disponibilidad de Banco de Sangre.

- Capacidad del Banco, especificando cantidad de unidades que administra y modalidad de almacenaje.

- Disponibilidad de stock de unidades de sangre ante eventuales accidentes. En general, si estima que San Rafael está preparado para el abordaje de siniestros de gran magnitud.

- Protocolo a partir del cual se rigen y administran las unidades de sangre.

- Trabajo interinstitucional con entidades de la ciudad de Mendoza: si se administran, envían o reciben unidades de sangre de la capital de la Provincia. En caso de ser así, si se cuenta con una unidad móvil equipada específicamente para dicho traslado.

- Controles realizados sobre las unidades de sangre que arriban desde Mendoza.

- Protocolo, normas o leyes vigentes, provinciales o nacionales que regulan este tipo de trabajo interinstitucional en relación al tratamiento de unidades de sangre.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Señor Director del Hospital Teodoro J. Schestakow, Dr. Armando Dauverne.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2429

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incluya en el Presupuesto 2015, la construcción de una ciclo vía o bicisenda, en la Avenida Alberdi, entre calle Bolívar y la Rotonda, ubicada en la intersección de Ruta Provincial N° 165 (vuelta de Zamora).

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2430

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, incluya en el Presupuesto 2015, la terminación del Ordenador Vial (Rotonda), ubicada en la intersección de Avenida Alberdi y Ruta Provincial N° 165, conocida como vuelta de Zamora, con su correspondiente demarcación horizontal y señalización vertical.

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 11649

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
MENDOZA	EL LIBERTADOR y EMILIO CIVIT	500 mts.
VENEZUELA	EL LIBERTADOR y EMILIO CIVIT	500 mts.
URUGUAY	EL LIBERTADOR y EMILIO CIVIT	500 mts.
ISLAS MALVINAS	EL LIBERTADOR y EMILIO CIVIT	500 mts.
ANTARTIDA ARGENTINA	EL LIBERTADOR y EMILIO CIVIT	500 mts.
SAN LORENZO	Av. ALBERDI y ANTARTIDA ARGENTINA	550 mts.
BRAZIL	Av. ALBERDI y ANTARTIDA ARGENTINA	550 mts.
PAUL HARRIS	Av. ALBERDI y ANTARTIDA ARGENTINA	550 mts.
LAS HERAS	Av. ALBERDI y ANTARTIDA ARGENTINA	550 mts.
EMILIO CIVIT	Av. ALBERDI y ANTARTIDA ARGENTINA	550 mts.
PASAJE SCHESTAKOW	MITAD DE CUADRA PASANDO MENDOZA E ISLAS MALVINAS	150 mts.
EL ZORZAL	URUGUAY Y VENEZUELA	100 mts.

ANEXO ORDENANZA N° 11656

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX
DORREGO	SAN LUIS Y PAUNERO	400 mts.